Braille Monitor

Volumen 56, Número 1

Enero, 2013

Gary Wunder, Redactor

Diez millones de libros y contándo
por Gary Wunder

Cuando yo era niño, una cosa que me molestaba sobre la ceguera era que no podía recoger el periódico entregado a mi padre o la revista que veniía para mi madre y sólo leerla. Me encantaba leer Braille, pero era difícil de obtener, y lo que tenía entre mis dedos, era lejos de ser noticia de actualidad, o noticias de las celebridades que siempre brindan buena conversación.

Incluso hoy en día, con toda la tecnología que tenemos para hacer que más libros sean accesibles, lo que es fácilmente legible por las personas ciegas es aproximadamente el 7 por ciento del material a disposición de los videntes. Ahora tenemos una mejor oportunidad de conseguir superventas antes de que la historia decida que es un clásico, o una mala basura, pero noventa y tres de cada cien libros son imposibles de leer para nosotros sin algún esfuerzo significativo por nuestra parte, como la contratación de un lector humano; el libro escaneado; o tal como pedir que alguna agencia lo transcriba, lo escanee o lo grabe.

En el 2004, Google, la compañía más conocida por su motor de búsqueda, declaró su intención de digitalizar todos los libros del mundo. Este proyecto gigantesco requiere tomar una imagen de cada página, requiere el almacenamiento de la imagen, y luego, requiere extraer y almacenar el texto. Sólo si el texto ha sido extraído de la imagen de cada página, el material puede ser buscado electrónicamente por palabras y frases.

Google comenzó por la creación de alianzas con editoriales y bibliotecas, predominantemente bibliotecas universitarias. Lo que Google ofrecía era digitalizar todos los libros de la colección de la biblioteca, proporcionar a las bibliotecas con una copia digital, guardar otra copia en el propio equipo informático de Google, y devolver el volumen de inprenta original.

Entonces, ¿cómo beneficiaría este noble objetivo de digitalizar todos los libros del mundo, a las distintas partes interesadas? La ventaja de Google sería que la gente podría utilizar sus herramientas de búsqueda para localizar el material hasta ahora disponible sólo en papél, el cual en la actualidad, no se puede buscar electrónicamente. Aunque el proyecto de Google no preveía proporcionar un enlace al material buscado, podría indicar el lugar de la obra, la biblioteca en la que se puede encontrar, y las páginas en las que los términos de búsqueda serían encontrados. El motor de búsqueda de Google aumentaría si se tiene búsquedas de material que nadie más en la industria podría igualar.

Las bibliotecas tendrían mucho que ganar a través de la asociación con Google. El sueño de la digitalización de libros ha sido ampliamente compartido, pero la tarea física de hacerlo asegura que permanecerá sólo un sueño, por algún tiempo venidero. La Universidad de Michigan, con un compromiso a largo plazo para la digitalización de libros para sus estudiantes ciegos, estimó que tomaría más de mil años escanear todos los libros de su colección con la tecnología actual y el personal disponible. Lo que Google ofrecía, eran los recursos para ver que este proyecto se realizara, no en diez siglos, sino en menos de diez años.

Otras ventajas que se acumularían para las bibliotecas. Aunque solemos pensar en lo que está escrito como atemporal, los libros se imprimen en papél, y el papél se degrada, la tinta se desvanece, y obras importantes se desintegran. Controlar la temperatura y la humedad ayuda a retardar este proceso, pero la acidez del papél significa que, incluso en el entorno más adecuado, el tiempo va a destruir los papeles y libros mejor guardados.

Si una obra es rara, una biblioteca puede tener sólo una copia. Si se maneja y se utiliza, siempre hay algún riesgo de que pueda dañarse por una página rasgada o unas páginas que vienen a perder su unión. Tan condenable como es, la competencia para entrar y tener éxito en la escuela de medicina y otros campos de competencia, ha veces significaba la destrucción premeditada de lectura requerida. La digitalización elimina el problema de tener una sola copia frágil, y la capacidad para almacenar varias copias digitales en diferentes lugares, protege contra la pérdida de un trabajo a causa de una catástrofe natural o de origen humano.

Las bibliotecas también se dan cuenta de que tener mucha información es de poco valor si está escondida donde nadie pueda encontrarla. ¿Qué perlas de sabiduría fueron ofrecidas por Benjamín Franklin? Si algo que dijo ha sido capturado por un biógrafo popular en superventas, muchos saben acerca de ello, pero ¿qué pasa con la cita que se abrió camino en un libro académico desde hace mucho tiempo publicado pero nunca abrazado por un gran segmento de la lectura pública? La digitalización permite realizar búsquedas, y estas pueden identificar la localización de tesoros ocultos por largo tiempo.

Cuando Google presentó su oferta, varias bibliotecas interesadas se asociaron para crear un repositorio para los tesoros digitales que pronto se heredarían. Ellos crearon a HathiTrust, una organización encargada de recogida de material, la elaboración de procedimientos para su almacenamiento seguro, y la elaboración de políticas para la forma en que los libros digitales serían utilizados. Una buena parte del material digitalizado está cubierto por La Ley de propiedad Intelectual de los Estados Unidos y otros países. La protección de los derechos de los editores y de los autores, y la reputación de las instituciones contribuyendo a HathiTrust es de la mayor importancia. En los procedimientos de Michigan para cumplir con el espíritu, al pie de la letra, de las leyes de derechos de autor eran tan extenuantes que, cuando alguien había pedido prestado una copia digital de un libro, la copia física podía ser retirada de la estantería hasta que la copia electrónica fuera devuelta. Esto aseguró que, cuando una sola copia de una obra había sido comprada por la biblioteca, sólo una copia estaba siendo utilizada.

En respuesta a la creación de HathiTrust, la Author's Guild Inc., las asociaciones similares en otros países, y una docena de autores entablaron una demanda en el Distrito Sur de Nueva York. Los acusados incluyen al HathiTrust; a Mary Sue Coleman, presidente de la Universidad de Michigan (UM); a Mark G. Yudof, presidente de la Universidad de California; a Kevin Reilly, presidente de la Universidad de Wisconsin System; a Michael McRobbie, presidente de la Universidad de Indiana; y a la Universidad de Cornell. El caso fué asignado al juez Harold Baer Jr.

La afirmación del Authors Guild y otros demandantes fué que la digitalización de Google era ilegal ya que ha creado al menos dos copias adicionales de cada libro en manos de las bibliotecas, y esa digitalización plantea un riesgo sustancial a los autores, ya que su propiedad intelectual sería compartida en formas que les impiden recibir una compensación. Las cooperantes bibliotecas universitarias y HathiTrust replicaron diciendo que los materiales eran almacenados de forma segura, que las instituciones e incluso particulares tienen el derecho de hacer una copia de los materiales de su propiedad, siempre y cuando la copia no se utiliza comercialmente, y que, en la fabricación de las copias, Google no tenía la intención de compartir los textos digitalizados, sino que sólo tenía el fín de buscar y señalar a las personas interesadas en la localización de los libros que pueda necesitar.

Entonces, ¿cómo las personas ciegas surgen como partes interesadas en esta lucha?
Cuando un libro se digitaliza con un texto extraído, se puede leer con dispositivos que utilizan la información convertida al Braille, letra grande, o audio. El trabajo hecho por Google y HathiTrust en la creación de la Biblioteca Digital de Hathi (HDL) haría millones de libros disponibles y crearía una única oportunidad para los ciegos. Normalmente, una persona ciega tiene que pedir un libro y entonces alguien tiene que encontrar los recursos para transcribirlo, por lo general con significativo retraso. El proyecto de digitalización masiva (MDP) por Google significaría que estos libros estarían disponibles cuando los queremos y no en un momento en el futuro después de haber solicitado su transcripción. Esto nos permitiría llegar un paso más cerca al acceso inmediato, lo cual, las personas videntes disfrutan cuando utilizan una biblioteca universitaria. La palabra clave en las últimas varias frases es "habría", porque si el Authors Guild y los otros demandantes se salen con la suya, las copias digitales realizadas por Google serán confiscadas y tal vez destruidas.

Es posible que las personas u organizaciones interesadas soliciten al tribunal permiso para intervenir mediante la presentación de un escrito del amigo de la corte como una manera de conseguir que el tribunal tenga en cuenta la información que la organización considera importante. En la acción entre el Authors Guild y el HathiTrust, la Federación Nacional de Ciegos no pidió presentar un escrito como un amigo de la corte, sino que pidió participar en calidad de imputado. Esto es bastante audaz e inusual, ya que la presentación como un amigo de la corte no hace que uno sea responsable, pero al ser un acusado ciertamente lo hace. Si el Authors Guild prevalece, se les concederá honorarios de abogado, por los que todos los acusados son responsables. Por otra parte, si la Federación interviene como acusada, eso significa que el tribunal está obligado a decidir los argumentos expuestos en nombre de las personas ciegas y con discapacidad en la inprenta, y la presentación de la Federación de este riesgo indica al tribunal la importancia que adjuntamos a la presente cuestión, y fortalece nuestra capacidad de asegurar que nuestros argumentos se oigan, y podrían ser furtivamente avanzados.

Un argumento que resulta central en este caso, es que las personas ciegas, y aquellos con discapacidad en la inprenta tienen derecho en virtud de las disposiciones de justo uso de la Ley de Propiedad Intelectual, Copyright Act, de tener acceso a la información impresa que se digitaliza.
Además, el tribunal sostuvo que en virtud de la Enmienda Chafee, las universidades pueden optar por poner sus copias digitalizadas a disposición de todos los estadounidenses ciegos, no sólo a los estudiantes y profesores de esa institución. Federacionistas recordarán que en 1996, se realizó una modificación a la Ley de Propiedad Intelectual, lo que permite a entidades autorizadas, poner copias de material con titular de derechos ©, en formatos que las personas ciegas y con discapacidad en la inprenta podrían utilizar. La Enmienda Chafee, como se le conocía cuando luchamos para su aprobación, era revolucionaria porque si alguien Quería reproducir y distribuir un libro en un formato accesible exclusivamente para los ciegos, y no correr el riesgo de que un tribunal no pueda llamar a eso, un uso justo, la entidad primero pediría permiso al autor titular, antes de que el material fuera impreso en un formato accesible.
A veces, sin embargo, el titular de derechos de autor podría no estar identificado. La Enmienda Chafee había liberado a entidades como el Servicio Nacional de Bibliotecas, y a Bookshare de proporcionar copias accesibles sin temor a ser demandados. Cuando un caso es entablado, gran parte de la documentación preliminar se centra en si el tribunal tiene el derecho de tomar decisiones sobre las cuestiones bajo debate. Si decide que tiene jurisdicción, debe entonces decidir si las partes que presentan el caso tienen legitimación. Si alguien me roba un dólar, tengo legitimación para entablar una demanda en contra de esa persona, a fín de recuperar mi propiedad, y él tiene legitimación para formular argumentos que afirman que no lo robó. Si una amiga ve que un dólar me fué robado, el tribunal la considera una parte no interesada en cuanto a que no puede entablar una demanda para recuperar mi dólar. Puedo llamarla como testiga, pero ella no puede iniciar la actividad que el tribunal tendrá en cuenta. En términos laicos, no tiene perro en la lucha.

Una vez que el tribunal llega a la conclusión de que puede decidir un caso, y las partes que están involucradas presentan los escritos de los participantes ante el Tribunal al delinear sus argumentos, las respuestas de cada lado a lo que el otro ha escrito son avanzados. Antes de que un juicio esté programado, una o ambas partes podrán presentar una moción de juicio sumario. En esta petición, al tribunal se le dijo que el caso hecho por un lado es tan persuasivo que el resultado del juicio es una virtual certeza. El argumento se hace también de que las pruebas ofrecidas por el otro lado son tan insuficientes que el tribunal llega a la misma decisión. La moción de juicio sumario sugiere que el tribunal puede también ahorrar su tiempo y el tiempo de los demandantes y de los demandados al hacer un pronunciamiento sobre lo que tiene ya presentado.

El lenguaje utilizado no es nada como lo que se ve aquí. En su lugar, ambas partes exponen sus argumentos, confiando fuertemente en la dependencia de casos decididos previamente. Los demandantes, las personas u organizaciones que presentan la demanda, argumentan que un caso similar al de ellos se decidió en la afirmativa y afirman que los casos citados por los demandados son diferentes a la interpretación de ellos por el demandado. Los demandados dicen lo mismo sobre las alegaciones formuladas por los demandantes. Después de una revisión de los argumentos y pruebas presentadas, el juez puede fijar el caso para juicio o puede otorgar un juicio sumario.

En el caso del Authors Guild, en contra de HathiTrust, el juez dictaminó, entre otras cosas, que la Ley de Americanos con Discapacidad, Americans with Disabilities Act, y la Ley de Propiedad Intelectual, Copyright Act, de los Estados Unidos, ciertamente permite la digitalización de libros para el uso de las personas ciegas y con discapacidad en la inprenta. Los argumentos a favor de los requisitos de La Ley de americanos con Discapacidad, ADA, en materia de acceso a la información, será sencillo para la mayoría de los lectores. Los argumentos que apoyan el proyecto de digitalización masiva bajo las leyes que rigen la protección de los derechos de autor, pueden ser menos claros. En el centro del argumento de protección de los derechos de autor, es el concepto de "uso justo", y si los libros digitalizados representan un "uso transformador" de las obras. Haciendo copias digitales para compartir con aquellos capaces de leer los volúmenes impresos no sería transformador, ya que las copias servirían el mismo propósito que el volumen original. Poner una copia a disposición de los ciegos y de otra manera, discapacitados en la inprenta, es transformador en que como material creado no estaba destinado para servir a esta población. Del mismo modo, la intención de los libros impresos, no fué hacer posible una búsqueda electrónica o permitir la extracción de datos, un concepto interesante que explora el uso de palabras, frases y conceptos, de forma, que evolucionan con el tiempo. Un ejemplo de la minería de datos citados en la opinión del juez sería buscando textos para comparar el uso de los verbos "Ser" y "Estar" cuando se utilizan para referirse a los Estados Unidos como un país o un grupo de estados que, para fines específicos, están unidos.

Volviendo nuestra atención a las preocupaciones de los ciegos, el juicio estipula que las bibliotecas universitarias están autorizadas como entidades que pueden convertir y distribuir la información digitalizada de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Propiedad Intelectual. Aunque muchas, si no todas las universidades se han dado cuenta de que tienen la obligación de convertir la impresión a algo que puede ser utilizado por los ciegos, muchos no se sintieron cómodos suponiendo que la biblioteca podría emprender la digitalización más allá de las necesidades específicas e identificables de los estudiantes ciegos matriculados allí.

En su fallo, el juez Baer destacó a George Kerscher, a Dan Goldstein, y a Marc Maurer por convincentemente describir el papél esencial de la información en la vida de los ciegos, y su lucha por conseguir un acceso significativo a materiales impresos. Ciertos extractos breves de su opinión, editado para eliminar citaciones y demás material pertinente sólo a la corte, son los siguientes:

En un argumento elocuente oral del señor Goldstein, así como en la declaración del señor Kerscher, Interventores de los demandados habían explicado la posición de los eruditos ciegos en la digitalización: Antes del desarrollo de los libros digitales accesibles, los ciegos podían acceder a los materiales de impresión sólo si los materiales habían sido convertidos en Braille, o si fueron leídos por un lector humano, ya sea en vivo o en grabación. . . En ausencia de un programa como el [proyecto de digitalización masiva], MPD, los estudiantes con discapacidad en la inprenta accedían materiales del curso, a través de servicios de estudiantes discapacitados, de una oficina de una universidad, pero la mayoría de las universidades, son capaces de ofrecer sólo lectura que realmente se requería. Las personas con discapacidad en la inprenta leen libros digitales independientemente mediante software de pantalla de acceso que permite que el texto sea transmitido en forma audible o táctil para los lectores con discapacidad en la inprenta, lo que permite su acceso a texto más rápidamente, lo que permite volver a leer pasajes, lo que permite anotar y navegar, así como un lector vidente hace con el texto. Desde que textos digitales en la Biblioteca Digital de Hathi, HDL, se volvieron disponibles, los estudiantes con discapacidad en la inprenta han tenido pleno acceso a los materiales mediante un sistema seguro destinado únicamente para los estudiantes con discapacidades certificadas. Muchas de estas obras tienen tablas de contenido, que permiten a los estudiantes con discapacidad en la inprenta navegar secciones pertinentes con un lector de pantalla justo como lo haría una persona vidente al utilizar la tabla de contenido para voltear a una porción pertinente. En otras palabras, la participación académica de estudiantes con discapacidad en la inprenta ha sido revolucionada por la Biblioteca Digital de Hathi, HDL.

Esto es lo que el juez llegó a entender como resultado de este caso, y una parte de lo que grabó para los profesionales de Derecho, a fín de que favorezcan aclarar cómo la tecnología, con su capacidad para copiar y transformar la materia, dén forma a la ley de derechos de autor. El papél desempeñado por la Federación Nacional de Ciegos, es sin duda importante, dada la cantidad de la decisión del juez, que se basa en el justo uso, en la naturaleza transformadora del material digitalizado, y en su valor para aquellos con discapacidades en la inprenta. El liderazgo de la Universidad de Michigan para hacer valer los derechos de las personas con discapacidades en la inprenta es impresionante, y la labor de Jack Bernard, su abogado, es valiente y significativa.
El liderazgo por largo tiempo de George Kerscher en la creación de libros de lectura electrónicos para los ciegos es un testimonio de su trabajo excepcional para hacer frente a las deficiencias que encontró en los libros de que dispone en el ejercicio de su título de grado, y su servicio a la causa de hacer que la palabra impresa sea accesible, no es nada menos que estelar. Todas las bibliotecas, universidades, y aquellos que las conducen merecen un reconocimiento por su compromiso a través de la participación en este proyecto para cumplir con el espíritu, al pie de la letra, de La Ley de Americanos con Discapacidad, Americans with Disabilities Act.

Esta sentencia ha sido apelada, pero los argumentos articulados en nuestras presentaciones y en la decisión del juez, nos serán sumamente útiles. Sabemos que la distancia recorrida en el camino hacia la igualdad rara vez se recorre en un solo paso.
Hemos sido parte de un maratón que se inició en 1940 y continuará hasta que la ceguera se vuelva tan insignificante como el color de su cabello o La longitud en su manera de caminar.

A través de este caso, la Federación Nacional de Ciegos ha hecho claro que, no sólo insistimos en el mismo libro al mismo precio y al mismo tiempo en que está disponible para los demás, sino que también insistimos en que las bibliotecas del mundo estén abiertas a nosotros, que nuestro acceso a la información sea oportuna, y que en un día no muy lejano, vivamos en un mundo en el que ya no tengamos que pedir un libro y esperar su transcripción, sino que podamos decidir leerlo, y luego echar un vistazo como cualquier otra persona.

Sabemos que un mal diseño puede a veces resultar en una tecnología que limita nuestra independencia: los aparatos electrodomésticos que son inutilizables a menos que uno pueda ver una representación visual, proporcionan sólo un ejemplo. Pero también sabemos que, cuando se diseña de manera creativa y con las necesidades de los ciegos en mente, la tecnología puede transformar la manera en que interactuamos con el mundo. Por lo tanto, en ambos frentes, para ampliar el acceso cuando la información no es accesible, y preservar acceso cuando alguien trata de quitarla, la Federación Nacional de Ciegos sigue siendo la fuerza más apremiante para la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de que somos y seremos tratados como ciudadanos de primera clase que somos. Debemos exigir nada menos de nuestra sociedad, y debemos exigir nada menos de nosotros mismos. Este es el contrato que compartimos los ciegos y los que nos ayudan, y esta es la forma en que haremos que el futuro con el que nosotros soñamos se convierta en realidad.

<https://nfb.org/images/nfb/publications/bm/bm13/bm1301/bm130102.htm>